

ACUERDO DE CONCEJO N°036 – 2024 - CM/MPS

Satipo, 23 de febrero del 2024

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Satipo, en Sesión Ordinaria celebrada a los 21 días del mes de febrero del 2024, de conformidad con lo previsto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680 y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales establece que, es atribución del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos". Además de Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que, mediante Informe N° 006-2024-SGEC/MPS, de fecha 08 de enero del 2024, el Sub Gerente (e) de Ejecutoría Coactiva, informa al Gerente de Rentas sobre la "Propuesta de Proyecto de Ordenanza Municipal que Establece el Beneficio Tributario de Condonación de Multas Tributarias e Intereses Moratorios de los Impuestos Municipales, Arbitrios Municipales y Sanciones Administrativas, Respecto de las Deudas de los Años Anteriores al 2024, que se Encuentran en Estado Ordinaria, Cobranza Coactiva y Transporte y Transito, en el Distrito de Satipo;

Que, mediante Informe N° 0047-2024-MPS/GR, de fecha 01 de febrero del 2023, la Gerente de Rentas, MSc. Ludy Rossana Vilchez Casas, solicita la aprobación de la Ordenanza Municipal que Establece el Beneficio Tributario de Condonación de Multas Tributarias e Intereses Moratorios de los Impuestos Municipales, Arbitrios Municipales y Sanciones Administrativas, Respecto de las Deudas de los Años Anteriores al 2024, que se Encuentran en Estado Ordinaria, Cobranza Coactiva y Transporte y Transito, en el Distrito de Satipo;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que, "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley [...]";

Que, el artículo 15° del citado TUO de la Ley de Tributación Municipal, regula "El impuesto podrá cancelarse de acuerdo a las siguientes alternativas: a) Al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año. b) En forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales. En este caso, la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero. Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO



CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL

Estadística e Informática (INEI), por el período comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago”.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 04-2024 de fecha 21 de febrero del 2024, se debatió el Dictamen N° 0002-2024-MPS/SR, de la Comisión de Rentas, mediante Artículo 1°.- recomienda aprobar la ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL BENEFICIO TRIBUTARIO DE CONDONACIÓN DE MULTAS TRIBUTARIAS E INTERESES MORATORIOS DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES, ARBITRIOS MUNICIPALES ANTERIORES AL 2023 Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS, RESPECTO DE LAS DEUDAS DE LOS AÑOS ANTERIORES AL 2024, QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO ORDINARIA, COBRANZA COACTIVA Y LA SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO, EN EL DISTRITO DE SATIPO, cuyo objeto es reducir el índice de morosidad de las deudas tributaria;

Con las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Acuerdo de Concejo N° 292-2023-CM/MPS de fecha 27 de setiembre del 2023; por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL BENEFICIO TRIBUTARIO DE CONDONACIÓN DE MULTAS TRIBUTARIAS E INTERESES MORATORIOS DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES, ARBITRIOS MUNICIPALES ANTERIORES AL 2023 Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS, RESPECTO DE LAS DEUDAS DE LOS AÑOS ANTERIORES AL 2024, QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO ORDINARIA, COBRANZA COACTIVA Y LA SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO, EN EL DISTRITO DE SATIPO, en mérito a los documentos que en anexo forman parte del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas, elaborar la respectiva Ordenanza para su aprobación, vigencia y ejecución.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a Secretaria General la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas y demás dependencias competentes; así como a la Oficina de Tecnología de la Información para su publicación en el Portal Institucional de la municipalidad provincial de Satipo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Tte. Crnl-EP(r)

Mg CÉSAR AUGUSTO MEREJA TELLO
Alcalde



Jr. Colonos Fundadores N° 312

Celular 919038116

Telefono (064) 546102

<https://gob.pe/munisatipo>

muni-satipo@munisatipo.gob.pe

Satipo
RESERVA DE BIOSFERA AVIRERI - PERÚ